



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 319 /2023.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 28 DIC 2023

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y a través suyo a la Comisión de Receso, en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanzas Municipales N.º 6313 a N.º 6314 con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29 DIC. 2023	Hs. 10.24
Numero: 805	Fojas: 41
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Volo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE

LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI

S _____ / _____ D.

47

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAIJA
Subdir. Dicho Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 28 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12677-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión extraordinaria de fecha 27/12/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2166/2023, a través del cual se amplió el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, a través del Dictamen S.L. y T. N.º 523 /2023 recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

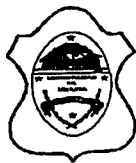
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6313 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión extraordinaria de fecha 27/12/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2166/2023, a través del cual se amplió el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio Económico Financiero 2023. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2573 /2023.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Boletín Oficial
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

91/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2166/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -para el Ejercicio Económico Financiero 2023- la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6313

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2166 -

6313



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 NOV 2023

VISTO el expediente E-599-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Contaduría Municipal, se indicó a través del informe que luce en el adjunto 16 la existencia de excedentes financieros por recursos de afectación general oportunamente obtenidos y no utilizados, los que son de libre disponibilidad, por lo que se hace necesario realizar una ampliación de recursos y gastos del Presupuesto vigente de este Municipio para el ejercicio 2023.

Que en virtud de las necesidades financieras y presupuestarias, dado el momento del ejercicio vigente, hecho que determina la necesidad de realizar la urgente tramitación de la ampliación de recursos que se requiere a fin de poder utilizar eficazmente los gastos asociados, el suscripto determina incorporar "ad referéndum" del Concejo Deliberante dichos recursos, para que dicho cuerpo posteriormente, culmine el trámite previsto en las ordenanzas vigentes en materia de administración financiera, ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 2) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia para el Ejercicio Económico Financiero 2023, la ampliación del Presupuesto de Gastos y

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2023 -- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Téc. Antonieta GALLA
Subdir. Descho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I. Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6313



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

Téc. Antonieta GALLA
Subdir. Descho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Recursos

Cuenta de recursos N°- 3330112000	"Excedentes financieros"	Financiamiento 34 -- "Recursos de Libre Disponibilidad"	722.880.085,24
--------------------------------------	-----------------------------	--	----------------

Gastos

Finalidad Función	Clasificador económico	Aumento
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	414.000.000,00
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1510000-TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	66.000.000,00
Servicios Sociales	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	177.880.085,24
Servicios Sociales	1510000-TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	65.000.000,00
		722.880.085,24

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas a crear, modificar e incorporar las Unidades de Gestión de Gasto y Crédito, así como todas las acciones para lograr el equilibrio entre recursos financieros y partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2166 -- 2023.

43

Araceli Delgado
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Aníbal S.A.
Ciudad. Ushuaia, Gral.
B.L. T. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 28 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12682-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión extraordinaria de fecha 27/12/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2542/2023, aprobatorio del Convenio registrado bajo el N° 19514, el cual fuera suscripto entre esta Municipalidad y la Secretaría de Municipios, dependiente del que fuera el Ministerio del Interior de Nación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, a través del Dictamen S.L. y T. N.º **522** /2023 recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6314** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión extraordinaria de fecha 27/12/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2542/2023, a través del cual se aprobó el Convenio registrado bajo el N° 19514, el cual fuera suscripto entre esta Municipalidad y la Secretaría de Municipios, dependiente del que fuera el Ministerio del Interior de Nación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2574** /2023.

Sedastan TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Ana María SALA
Supdir. Ejec. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

41/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2542/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio firmado bajo el N.º 19514, entre la Municipalidad de Ushuaia y la a Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de Nación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia VARELA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonio SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.V.M. S. y T. 2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia.
Municipalidad de Ushuaia

6314

USHUAIA, 26 DIC 2023

VISTO el Expediente E - 12605/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente referido se encuentran los antecedentes del Convenio celebrado entre esta Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la que fuera la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de Nación, representada por el Secretario de Municipios, Dr. Avelino ZURRO, en el marco del Programa para la Mejora de los Gobiernos Locales, denominado "Municipios de Pie".

Que mediante el mismo, Nación brindó a este Municipio asistencia económica por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$216.100.000).

Que corresponde aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio antes mencionado -CONVE-2023-142812840-APN-SM-, que forma parte integrante del presente, suscripto en fecha treinta (30) de noviembre de 2023, el cual fuera registrado bajo el N.º 19514.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N.º 19514, el cual forma parte integrante del presente, suscripto el día treinta (30) de noviembre de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la que fuera la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de Nación, representada por el Secretario de Municipios, Dr. Avelino ZURRO, en el marco del Programa para la Mejora de los Gobiernos Locales, denominado "Municipios de Pie". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar los recursos provenientes de dicho Convenio a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2542 /2023.-

Sebastián RIASTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

ANEXO I: Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

6314

Tec. Natalia G. JULIAN
efe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Municipios



Ministerio del Interior
Argentina

CONVENIO
ENTRE
LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
Y

EL MUNICIPIO DE USHUAIA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS
LOCALES
"MUNICIPIOS DE PIE"

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	19514
22 DIC 2023	
Ushuaia	Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

Entre la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS ("SECRETARÍA") del MINISTERIO DEL INTERIOR ("MINISTERIO"), con domicilio legal en 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretario de Municipios Dr. Avelino Ricardo ZURRO, por una parte, y el MUNICIPIO DE USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego ("GOBIERNO LOCAL") representado por el Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO (DNI N° 29.883.767), con domicilio en calle San Martín N° 660 (CP 9410) correo electrónico prv.intendencia@ushuaia.gob.ar, por la otra, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ANTECEDENTES

Que por el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019 se estableció la nueva organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional y por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los objetivos de cada una de las Unidades Organizativas.

Que, conforme el citado Decreto N° 50/19, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS tiene entre sus objetivos asistir a los municipios para la innovación de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión, así como evaluar la información sobre la realidad socio-económica e institucional de

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI

Página 1 de 20



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIAN
efe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Municipios

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º **19514**
Ushuaia, **22 DIC 2023**
Dra. Lisl CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

6314



Ministerio del Interior
Argentina

los gobiernos locales, proponiendo la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los mismos.

Que por la Decisión Administrativa N.º 04 del 9 de enero de 2023 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la Ley N.º 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que, de acuerdo con ello, se prevé en el ámbito de este Ministerio el Programa 17 de "COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS", que tiene como objetivo asistir técnica y financieramente a los municipios en la modernización de los sistemas administrativos locales y en el fortalecimiento de su capacidad de gestión.

Que, a partir del dictado del Decreto N.º 50/19, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS pasó a ser la Unidad Ejecutora del Programa 17.

Que, mediante Resolución RESOL-2020-96-APN-MI del 4 de junio de 2020, se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", en la órbita de la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.

Que, asimismo, se estableció que el Programa será llevado adelante por la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, en articulación permanente con la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES, y que se enfocará en aquellos proyectos presentados por las autoridades de los gobiernos locales que impliquen soluciones eficientes y eficaces para las necesidades de sus habitantes.

Que, en ese orden, la Resolución RESOL-2020-97-APN-MI del 4 de junio de 2020, delegó en la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su competencia.

Que el Gobierno Local viene realizando esfuerzos con el objeto de mejorar su gestión.

Que, para continuar con la implementación de estas políticas públicas, LAS PARTES estiman conveniente acordar una asistencia al Gobierno Local a fin

CONVE-2023-142812840-APN-SM#M.I.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 19514

Ushuaia, 22 DIC 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

6314

Abog. Ust. CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Secretaría de Municipios



Ministerio del Interior
Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de brindar mayores herramientas para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

Tec. Natalia S. JULIAN
efe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

PRIMERA: MARCO NORMATIVO. El presente Convenio se encuadra en las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, los Decretos Nros. 892 de fecha 11 de diciembre de 1995, 225 de fecha 13 de marzo de 2007, 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, 782 del 20 de noviembre de 2019 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019; la Decisión Administrativa N° 04 de fecha 09 de enero de 2023; las Resoluciones Nros. RESOL-2020-97-APN-MI, RESOL-2020-96-APN-MI, ambas de fecha 4 de junio de 2020 y RESOL-2021-107-APN-MI, de fecha 06 de julio de 2021, todas ellas de este Ministerio.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL. El objeto general del presente Convenio, que se inscribe en el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital que se detallan en el Anexo I.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO. El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO DE USHUAIA CUIT 30-54686281-7 Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta N° 5350068809 de la Sucursal Ushuaia N° 3630 del Banco de la Nación Argentina bajo el CBU N° 0110535320053500688092 la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$216.100.000,00.-), de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, al programa mensual de caja y las prioridades de gastos.

Los fondos transferidos serán intangibles e inembargables.

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI

Página 3 de 20



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy AZÚCIGA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 19514

Ushuaia, 22 DIC 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE

6314

Tec. Natalia G. TULIÁN
efe Dpto. Protocolización de Voc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

1. Con los montos transferidos por el "MINISTERIO", el GOBIERNO LOCAL se compromete a adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital detallados en el Anexo I conforme a su procedimiento de contratación y la normativa que rija a nivel local la materia. No es posible destinar los mencionados fondos a otro uso que no sea el específicamente previsto en el Anexo I del convenio.
El MINISTERIO no intervendrá en forma alguna en el procedimiento de contratación que lleve adelante el "GOBIERNO LOCAL", sin perjuicio de las tareas que se lleven a cabo a efectos del control de la rendición de cuentas prevista en la cláusula quinta del presente.
Bajo ningún concepto se admitirá la financiación o reintegro de gastos en los que hubiere incurrido el "GOBIERNO LOCAL" con carácter previo a la acreditación de los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
2. Las adquisiciones enunciadas en el Inciso precedente deberán concretarse en un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
3. Al momento de rendir cuentas, cuando se hubieran adquirido el equipamiento, insumos y/o bienes de capital que constituyen el objeto del presente y se enuncian en el Anexo I, y existiera un remanente de fondos sin aplicar, el "GOBIERNO LOCAL" deberá reintegrarlo al "MINISTERIO", no pudiendo utilizarlo para la adquisición de ningún otro producto o bien.
4. En el caso de que los fondos transferidos por el "MINISTERIO" resulten insuficientes para adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital detallados en el Anexo I, el "GOBIERNO LOCAL" deberá afrontar la adquisición del faltante con fondos propios.
5. Cuando el "GOBIERNO LOCAL" se vea impedido de cumplir con la adquisición de la totalidad de los bienes enunciados en el Anexo I, deberá presentar la rendición cuentas respecto de aquellos que adquirió, debiendo reintegrar el monto correspondiente a los bienes no adquiridos respetando el valor de referencia que allí se consigna, conforme lo establece el artículo 8° del anexo de la RESOL-2021-107-APN-MI, con más los intereses previstos en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo, en caso de corresponder.

CONVE-2023-142812840-APN-SM#M [



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

ANEXO N°
ORDENANZA MUNICIPAL N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia GUTIERREZ
Cofe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Municipios

BAJO EL N° 19514

Ushuaia, 22 DIC 2023

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

6314

Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Ministerio del Interior
Argentina

6. El "GOBIERNO LOCAL" se obliga rendir cuentas al "MINISTERIO" conforme a las previsiones de la cláusula quinta del presente.
7. El "GOBIERNO LOCAL" se compromete a incluir los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio en el inventario de la Municipalidad en caso de ser inventariables o, de ser necesario, arbitrar los medios para que quede constancia de estar consignados como de propiedad del "GOBIERNO LOCAL" beneficiario.
8. El GOBIERNO LOCAL asume que la cuenta denunciada en el presente Convenio para la transferencia de los fondos, deberá encontrarse habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única y que, ya sea que se trate de una cuenta bancaria existente o una nueva abierta especialmente para la ejecución del presente Convenio, su utilización se encontrará afectada para el presente proyecto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° inc. e) del anexo de la RESOL-2021-107-APN-MI, del MINISTERIO DEL INTERIOR.
9. El "GOBIERNO LOCAL" deberá conservar, por el plazo de CINCO (5) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico, que respalden la aplicación de los fondos transferidos en virtud de la suscripción del presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula faculta al MINISTERIO a dar por rescindido el Convenio, previa intimación fehaciente, por el término de DIEZ (10) días, transcurridos los cuales la rescisión quedará definitivamente operada de pleno derecho. Ello, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento, la devolución de los fondos transferidos, con más los intereses previstos en el artículo 7° de la RESOL-2021-107-APN-MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, si correspondiera, y del derecho que le asiste a reclamar por los daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento. La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación y/o resarcimiento alguno.

QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS. El "GOBIERNO LOCAL" efectuará la rendición de cuentas conforme a los lineamientos establecidos en los Decretos Nros.

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI

Página 5 de 20



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIAN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	19514
Ushuaia,	22 DIC 2023
Aboc. Usl CRISTOFANO Secretaría de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

6314
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Ministerio del Interior
Argentina

226/07 y 782/19 y RESOL-2021-107-APN-MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en la cláusula cuarta inciso 2 del presente el Convenio.

El "GOBIERNO LOCAL" manifiesta tener pleno conocimiento de las previsiones incluidas en la enunciada resolución, que se incluye en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

La celebración de nuevos convenios en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE" quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del anexo de la RESOL-2021-107-APN-MI del MINISTERIO DEL INTERIOR.

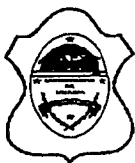
SEXTA: RESCISIÓN SIN CAUSA. No obstante lo expuesto en el último párrafo de la cláusula cuarta, el MINISTERIO podrá rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación y siempre que no se haya efectuado aún la transferencia de los fondos comprometidos por el presente a la cuenta denunciada por el "GOBIERNO LOCAL". La rescisión no dará derecho alguno al "GOBIERNO LOCAL" a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. LAS PARTES dejan constancia de que en ningún caso el MINISTERIO resultará responsable por los eventuales daños a los bienes, al personal y/o a terceros que pudieran producirse como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Convenio. En ese sentido, el "MINISTERIO" en ningún momento tendrá bajo su cuidado, guarda o custodia los bienes que adquiera el "GOBIERNO LOCAL", ni tendrá relación alguna con la instalación o la obra que éste pudiera llevar a cabo como consecuencia de este acuerdo, ni tendrá la dirección de las actividades de modo alguno. Ello, sin perjuicio de la facultad de control y supervisión que le asiste al momento de analizar la rendición de cuentas presentada por el "GOBIERNO LOCAL" en virtud de la transferencia que constituye el objeto del presente Convenio.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de conflicto o diferencias en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio entre el

CONVE-2023-142812840-APN-SM#M I

Página 6 de 20



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE U\$HUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Dpc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Municipios

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	19514
Ushuaia,	22 DIC 2023
Abog. Lisi CRISTOFANO Subsecretaria de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



**Ministerio del Interior
Argentina**

"MINISTERIO" y el "GOBIERNO LOCAL", la cuestión intentará ser resuelta en una primera instancia de negociación de buena fe entre las partes, con el propósito común de preservar el objetivo del Programa. De persistir el conflicto luego de la negociación y de no arribarse a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Los respectivos domicilios, al igual que el correo electrónico denunciados en el encabezamiento, se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no fueren modificados expresamente a través de un medio fehaciente de comunicación.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 2023.

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Dr. AVELINO ZURRO
SECRETARIO DE MUNICIPIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tec. Natalia G. TULIAN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Municipios

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19514
Ushuaia, 22 D.I.C. 2023
Abor. Ust CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Interno y Genio

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

6314



Ministerio del Interior
Argentina

ANEXO I

Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CAMIONETA	5	\$18.900.000,00	\$94.500.000,00
CAMION REGADOR DE ASFALTO	1	\$121.600.000,00	\$121.600.000,00
Precio Total Final \$ 216.100.000,00			
Porcentaje solicitado 100 %			
Monto Final Solicitado \$216.100.000,00			

Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

D. AVELINO ZURRO
SECRETARIO DE MUNICIPIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Tec. Antonia SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-142812840-APN-SM#N



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6314

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TOLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio del Interior
Argentina

ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución 107/2021

RESOL-2021-107-APN-MI

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2021

Tec. Mariana SALA
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el Expediente N° EX-2021-33301792- -APN-DCYF#MI, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 892 de fecha 11 de diciembre de 1995, 225 de fecha 13 de marzo de 2007, 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, 1063 de fecha 4 de octubre de 2016 y su modificatorio, 782 de fecha 20 de noviembre de 2019, las Resoluciones Nros. 58-E de fecha 23 de agosto de 2016 y 562 de fecha 11 de septiembre de 2018, ambas del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.156 y su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios, establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional.

Que el artículo 101 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y sus modificatorias, establece que la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional será responsable del mantenimiento y de un adecuado sistema de control interno que incluirá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo y la auditoría interna.

Que por el Decreto N° 892/95 se diseñó un mecanismo tendiente a garantizar un sistema de relaciones financieras entre el ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales y los Municipios para el uso eficiente de los recursos asignados al cumplimiento de

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargada Patricia PÉREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

**ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º**

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º **19514**

Ushuaia, **22 DIC 2023**

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

6314

Tec. Natalia G. TULIAN
Cofe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello.



**Ministerio del Interior
Argentina**

programas o acciones de carácter social, sobre la base de cuentas separadas, intangibilidad de fondos específicos y apertura de cuentas corrientes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que por el artículo 2º de la norma mencionada en el considerando anterior, se dispuso que las máximas autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presupuestos incluyan créditos en el Inciso 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, sean para financiar gastos corrientes o de capital, y 6 - Activos Financieros, destinados a la atención de los programas o acciones de carácter social, tendrán la facultad de interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en los supuestos de incumplimiento, en tiempo y forma, de las rendiciones de cuentas acordadas en los convenios bilaterales suscriptos y a suscribirse.

Que el artículo 1º del Decreto 225/07 dispone que cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos presupuestos incluyan créditos en los Incisos 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros -, destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las Provincias y/o Municipios, dictará un reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

Que el Decreto N° 1063/16 aprobó la implementación de los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones, y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones contempladas en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, independientemente de su fuente de financiamiento.

CONVE-2023-142812840-APN-SM#M

Página 10 de 20

Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 19514

Ushuaia, 22 DIC 2023

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Municipios

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Ministerio del Interior
Argentina

Que a su vez, el Decreto N° 782/19 establece que las presentaciones de las rendiciones de cuentas deben ejecutarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que de acuerdo a lo antes expuesto, y lo señalado por las áreas técnicas específicas, resulta necesario aprobar el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/O OTROS que contribuya a la correcta utilización de los recursos del Estado Nacional y a la transparencia de la gestión pública.

Que la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia, en función de lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado como Anexo por el artículo 1° del Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 101 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI

Página 11 de 20

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia [Firma]
Responsable Coordinación
y Despacho

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Municipios

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19514
22 DIC 2023
Ushuaia, [Firma]
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Ministerio del Interior
Argentina

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS que, como Anexo (IF-2021-50950622-APN-DGA#MI), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse las Resoluciones Nros. 58-E de fecha 23 de agosto de 2016 y 562 de fecha 11 de septiembre de 2018, ambas del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Enrique de Pedro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/07/2021 N.º 47590/21 v. 08/07/2021

Fecha de publicación 08/07/2021

Tec. Antonia S. A.
Subdir. Dpcho Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-142812840-APN-SM#M.I

Página 12 de 20



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Municipios

CONVENIO REGISTRADO
BAJO-EL N° 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
Abog. Lisi CRISTOFANO
Secretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

6314



Ministerio del Interior
Argentina

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y U OTROS.

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento general será de aplicación a todos los convenios que suscriban las autoridades superiores del MINISTERIO DEL INTERIOR, en los que ejecuten presupuestariamente transferencias de fondos públicos correspondientes a las partidas principales y parciales del Inciso 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros, del Clasificador por Objeto de Gasto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, cuando se trate de fondos del Tesoro Nacional, y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Establécese que, en el caso de programas y actividades que cuenten con financiamiento internacional y aportes del Tesoro Nacional como contraparte local, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas se deberá realizar en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, con inclusión del "Formulario de Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos" (ANEXO I) y del "Formulario de Documentación respaldatoria de la inversión de Fondos (ANEXO II), ambos anexos adjuntos al presente; debiendo la rendición respetar los siguientes lineamientos generales:

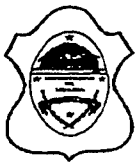
LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DEL ANEXO I:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI

Página 13 de 20

Tec. Natalia G. TULLIAN
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

Tec. Natalia G. TULLIANI
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Opcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19514

Ushuaia, 22 DIC 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Abog. Ugo CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio del Interior
Argentina

- b. Precisar el organismo que transfirió los fondos y la norma que aprobó el desembolso y el monto total y parcial y fecha de recepción de la transferencia que se rinde;
- c. Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde;
- d. Contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas;
- e. Contener adjunto la copia del o los extractos correspondientes de la cuenta bancaria especial, previamente informada e individualizada, abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por el período que comprende la rendición; o en su defecto, el extracto de la cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida en que permita individualizar el origen y destino de los fondos, en los casos en que el receptor de la transferencia haya implementado el sistema de Cuenta Única del Tesoro;

LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DEL ANEXO II:

- f. Planilla que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: Tipo de comprobante; Proveedor; CUIT o CUIL; Número de comprobante; Fecha de comprobante; Importe total del comprobante; Concepto (Detalle de bienes y/o servicios); Fecha de pago; Número de orden de pago, número de cheque o comprobante de transferencia y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

Para el caso de adquisición de bienes deberá relacionarse la Factura con los correspondientes remitos.

Se deberá acompañar copia escaneada de cada uno de los comprobantes detallados en el Formulario de Documentación Respaldata de la Inversión de Fondos, debidamente conformados, cuyos originales deberán quedar a la guarda de la parte del convenio obligada a rendir cuentas, por el lapso y condiciones indicados en el artículo 3º del presente o al que en un futuro lo reemplace. La documentación del presente artículo deberá ser suscripta por el beneficiario titular de la transferencia; la máxima autoridad de la persona jurídica involucrada o por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor, según corresponda. En caso de

CONVE-2023-142812840-APN-SM#M I

Página 14 de 20

Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PERAZ
Responsable Coordinación
y Despacho

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6314

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 19514

Ushuaia, 22 DIC 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Abor. Lisi CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio del Interior
Argentina

Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Coordinación -o funcionario de nivel equivalente- o máxima autoridad del ente receptor de los fondos. En caso de los Municipios, por el Intendente o el Secretario de Hacienda o funcionario de nivel equivalente.

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuenta deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.

La rendición de cuentas documentada de la utilización de los fondos transferidos y su control, serán realizados con arreglo al marco regulatorio de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, o las que en el futuro las reemplacen.

En aquellos casos en los que los beneficiarios manifiesten la imposibilidad de efectuar las rendiciones de cuentas en formato digital conforme lo exige el primer párrafo del presente artículo, la autoridad del Ministerio que hubiera suscripto el convenio, recibirá la presentación en soporte papel, quedando a su cargo la digitalización a través del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE.

Lo expuesto en el párrafo precedente no exime al beneficiario de la obligación de cumplir con la totalidad de los restantes requisitos descriptos en el presente artículo.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas tiene la obligación de preservar por el término de CINCO (5) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio, según se establezca en el mismo. Este plazo podrá ser prorrogado sólo DOS (2) veces, por igual término. Su otorgamiento deberá constar en la actuación administrativa y será decisión exclusiva de la autoridad que suscribió el convenio en representación de este Ministerio del Interior.

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI

Página 15 de 20

Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19514
22 DIC 2023
Ushuaia,
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Ministerio del Interior
Argentina

ARTÍCULO 5º.- Cumplido el plazo previsto en el primer párrafo del Artículo 4º o el de la prórroga establecida en el segundo párrafo del mismo artículo -en caso de corresponder- sin que se presente la rendición de cuentas debida, corresponderá intimar al beneficiario para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles cumpla con dicha obligación. De mediar incumplimiento, se procederá a la rescisión del convenio y se intimará, en los términos el art. 41 de la Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto N.º 1759/1972 (t.o. Decreto 884/2017), al reintegro de los fondos oportunamente transferidos por idéntico plazo, bajo apercibimiento de instruir al servicio jurídico del Ministerio del Interior para que inicie el correspondiente recupero de fondos.

ARTÍCULO 6º.- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo al objeto, los montos no rendidos y/o rendidos de forma incorrecta deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, con más los intereses estipulados en el artículo 7, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- En todo los casos en los que corresponda aplicar intereses por el ingreso fuera de término de las sumas no utilizadas, corresponderá adicionar el cálculo de intereses desde la fecha en la que correspondía efectuar el reintegro hasta su efectiva devolución, debiendo a tal fin aplicar la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 8º.- En caso de que existan circunstancias que impidan cumplir con la adquisición de la totalidad de los bienes o contratación de servicios enunciados en el objeto de los convenios, la parte del convenio obligada a rendir cuentas podrá realizar la rendición de lo efectivamente adquirido, tomando el valor consignado para cada bien en el convenio respectivo y debiendo reintegrar los fondos que no pudieron emplearse, con más los intereses previstos en el artículo 7º, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9º.- Las autoridades superiores del MINISTERIO DEL INTERIOR no podrán suscribir convenios sujetos a las previsiones del presente reglamento con quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos: a) Registrar

CONVE-2023-142812840-APN-SM#M.I

Página 16 de 20

Tec. Mariana SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Estrella de la Cruz
Responsable Coordinación
y Despacho

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
BAJO EL N.º 19514

Ushuaia, 22 DIC 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Natalia C. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Municipios

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Municipales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Ministerio del Interior
Argentina

rendiciones de cuenta vericidas no aprobadas por parte de autoridad competente del Ministerio en virtud de convenios celebrados con anterioridad; b) Adeudar al Ministerio la devolución de fondos derivados del incumplimiento de los términos de convenios celebrados con anterioridad o de la normativa vigente en materia de rendición de cuentas; ya sea que la situación se encuentre judicializada o no.

ARTÍCULO 10º.- Los importes que deban ser devueltos deberán depositarse exclusivamente en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Nación N.º 2510/46 Recaudadora T.G.N., habilitada en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina; para ello se deberá ingresar al portal de recaudación E-Recauda, en la dirección <https://erecauda.mecon.gov.ar>, conforme lo establecido por las circulares N.º 16/1996 y 1/2016 de la Tesorería General de la Nación y la Disposición Conjunta N.º 1-2020 de la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, o la que en el futuro las reemplace.

ARTÍCULO 11º.- El área responsable de controlar la rendición de cuentas, será aquella en cuyo ámbito se ejecuten las obligaciones del convenio oportunamente suscripto; quien deberá validar la documentación utilizando como fuentes primarias los registros de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). El expediente deberá contar con un informe técnico-administrativo, suscripto por funcionario de rango no inferior a Director Nacional/General, que dé cuenta del efectivo uso de los recursos asignados según lo estipulado en el convenio oportunamente suscripto y el detalle del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente. Sobre la base de dicho informe la máxima autoridad de la cual dependa el área sustantiva, quien deberá revestir el carácter de Secretario y/o autoridad de nivel equivalente, dictará el acto administrativo que apruebe la rendición de cuentas presentada por el beneficiario.

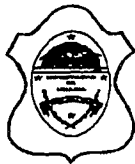
ARTÍCULO 12.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite -en los términos del presente reglamento- la afectación de la totalidad de los fondos transferidos, o cuando habiendo acreditado la afectación parcial de los fondos transferidos, se proceda a la devolución de los no afectados, con más los intereses previstos en el artículo 7º, en caso de corresponder.

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI

Página 17 de 20

Tec. Antonia SALA
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

Tec. Natalia G. TOLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 1.9514
Ushuaia, 22 DIC 2023
Abg. LIL CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Ministerio del Interior
Argentina

ARTÍCULO 13.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 4° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal, provincial o nacional de que se trate.

ARTÍCULO 14.- La presente resultará de aplicación respecto a las transferencias de fondos que se efectúen en virtud de convenios suscriptos con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial.

CONVE-2023-142812840-APN-SM#N

Página 18 de 20

Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Rec. Natalia S. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Municipios

CONCEJO DELIBERANTE CON JURA
CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 19514

Ushuaia, 22 DIC 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

6314

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio del Interior
Argentina

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS

Ciudad....., Fecha

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría

El/La que
suscribe.....
en mi carácter de..... manifiesto con carácter de declaración
jurada, que he aplicado los fondos recibidos en fecha xxxxxxxx por parte del
MINISTERIO DEL INTERIOR, Convenio/Resolución/Programa N°.....
tramitado por medio del Expediente..... conforme el
detalle que se expone seguidamente:

A - Suma otorgada:	
Inversión Documentada rendida en la presente:	
B - Inversión Documentada acumulada total rendida:	
C - Diferencia: A - B:	

Asimismo, manifiesto que:

El grado de cumplimiento de las metas comprometidas es del%

Los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados en la cuenta
bancaria xxxxxxxxxxxx son

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para
su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos que nos rigen en materia de administración
presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y
observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos,
cumple con las formalidades y requisitos de la normativa vigente de AFIP, y se
encuentra debidamente resguardada, a disposición de las autoridades del MINISTERIO
para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno, y sometida a
las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI

Página 19 de 20

Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO 6314
BAJO EL N.º 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
Abn. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

Referencia: CONVENIO SUSCRITO - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - EX-2023-137291941- -APN-
DGDYL#MI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.30 12:40:28 -03:00

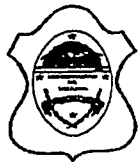
Magdalena Gallego
Asistente legal
Secretaría de Municipios
Ministerio del Interior

[Handwritten signature]

Tec. Antonio SAI A
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.30 12:40:28 -03:00

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

63.14

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.30 13:58:09 -03:00

Guillermo Jorge Sarafoglu
Director General
Dirección General de Administración
Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	19514
	22 DIC 2023
Ushuaia,	
	Abog. Lisl CRISTOFANO Subsecretaría de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Subdir. Dpcho Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.30 13:58:10 -03:00



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Natalia G. JULIÁN

Subdir. Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-142820370-APN-SM#MI

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	19514
Ushuaia,	22 DIC 2023
	Abog. Lisí CRISTOFANO Subsecretaria de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Noviembre de 2023

Referencia: SOLICITUD DE AFECTACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - EX-2023-137291941- -APN-DGDYL#MI

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GUILLERMO JORGE SARAFOGLU

S/D

Ref.: Convenio entre la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, y la localidad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.-

De conformidad con las competencias de la SECRETARIA a mi cargo, en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por Resolución RESOL-2020-96-APN-MI de este Ministerio y obrando en el orden 18 el convenio suscripto por el Municipio de USHUAIA de la Provincia de Tierra del Fuego y la Secretaría de Municipios, se remiten las presentes actuaciones a esa DIRECCION GENERAL a los fines de la realización de la afectación presupuestaria definitiva y posterior pago.

Se solicita que, luego de realizada la correspondiente transferencia, se remitan las presentes actuaciones a esta Secretaría a los efectos de dar trámite a la rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta la documentación bancaria oportunamente presentada por el Municipio, los fondos deberán ser transferidos a:

Beneficiario: MUNICIPIO DE USHUAIA (Ente N° 7366)

CUIT: 30-54666281-7

Cuenta bancaria: 5350068809

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Ana María S. A.
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Banco: Banco de la Nación Argentina

CBU: 0110535320053500688092

Atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.30 12:47:49 -03:00

Avelino Ricardo Zurro
Secretario
Secretaría de Municipios
Ministerio del Interior

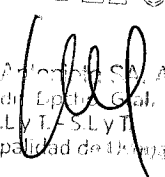
6314

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
 Abog. Usl CRISTOFANO Subsecretaria de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

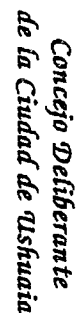

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.30 12:47:44 -03:00


Tec. Arlenita S.A.
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
 Abog. Uli CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Ministerio de Justicia Ushuaia

Tec. Natalia G. TUMIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTARIA

Hoja 1 de 3

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTARIA										Hoja 1 de 3				
Ejercicio:	2023		Lugar:	CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES						F. Comprobante:	30/11/2023			
Institución:	30	0	0	Ministerio del Interior						F. Registro:				
Etd. Emisora:	SAF	325	Ministerio del Interior									Documento Nro.:	5273	
Servicio:	325	Ministerio del Interior												

Páguese a:	7366-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
Domicilio en:	SAN MARTIN Número: 660		Localidad:
Código Postal:	9410	País:	Argentina
Se Transfiere a:	Banco: 11	Suc.: 3630	Tipo: CC Cuenta: 5350068809
Medio de Pago:	Red CUT	A través del Agente Financiero:	
La suma equivalente a:	PESO ARGENTINO doscientos dieciséis millones cien mil cero con 00/100.		
Cuenta Financiadora:	Banco: 999	Suc.: 0	Tipo: NM Cuenta: 999911/00

Disaño	Edición	Id. Transm.	FEVO	Doc. Resp.
TRA	TGN	325-EX-EX-2023-137291941- -APN-DGDYL#MI-2023	04/12/2023	RLIQ-5274-2023

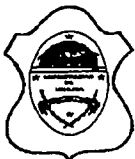
Projeto/Programa	Subprojeto/Programa	Saldo	Restos	Cancelado	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros	Outros
DTA-2023-325-2421		325	325	17.005,0	04	5.8.6.3106	1.1	1		0	138808					Assistenci	216.100.000,00	216.100.000,00
																Assistenci	216.100.000,00	216.100.000,00

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas D.L.T. - S.L.V.A.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6314

Hoja 2 de 3

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTARIA	
Ejercicio:	2023
Institución:	CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
Etd. Emisora:	SAF
Servicio:	325 Ministerio del Interior
Lugar:	0
F. Comprobante:	30/11/2023
F. Registro:	5273
Documento Nro.:	5273

Observaciones:

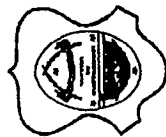
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
Abog. LIL CRISTOFANO Subsecretaria de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TUDAN
efe Dpto. Protocolación de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Tec. Antonieta S.A.A
Subdir. Dpto. Gral.
S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COMPLETO EL ORIGINAL
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN
Y DEL PAGO
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N°

6314

Hola 3 de 3

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTARIA

Ejercicio:	2023	Lugar:	CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	F. Comprobante:	30/11/2023
Institución:	30	0	0 Ministerio del Interior	F. Registro:	
Etd. Emisora:	SAF	325	Ministerio del Interior	Documento Nro.:	5273
Servicio:	325	Ministerio del Interior			

Signature Not Verified

TEJEDA Sandra María María (DNI: 2571979)
Email: null
Operación / Estado: Firmar OK (En proceso de firma)
Fecha: 30/11/2023 - 16:36

Signature Not Verified

GRECO Estefanía (DNI: 33283498)
Email: null
Operación / Estado: Firmar OK (En proceso de firma)
Fecha: 30/11/2023 - 16:46

Signature Not Verified

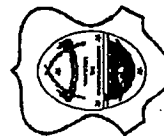
SARAFOLU Guillermo Jorge (DNI: 5554444)
Email: null
Operación / Estado: Firmar OK (Autorizada)
Fecha: 30/11/2023 - 23:44

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
Abog. Usl CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Tec. Natalia G. TULIÁN
efe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán **Argentina** y la Ciudad de Ushuaia

Tec. Ana Patricia
Subdir. Dpcho Gral.
D.L.T. - S.LyT.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable de la Coordinación
y Despacho
CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Tassano Nestor Andres
11/12/2023 - 12:05:23

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Op. Adm.
Subdir. Opcho Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Comprobante de Pago

Eld. Proceso	ORTGN	Número SIDIF	564841					
Eld. Emisora	SAF325	Id. Comprobante	PG	2023	5789	Estado	confirmado	
Institución	30.0.0	Min del Interior	Fecha del Comprobante	07/12/2023 00:00:00				
SAF	325	Min del Interior	Fecha Registro	07/12/2023 16:26:22				
Caracter	1		Pagador	TGN				
			Tesorería	TGN				
Beneficiario	7366 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA							
Id. del Beneficiario	CUI 30546662817							
Agente Financiero								
Cuenta Bancaria	11-3630-5350068809							
Fuente Financiamiento Unica	11							
Clase de Gasto Unica	TRA							
Cuenta Financiadora	999-0-999911/00							
Cuenta Pagadora	11-85-3855/19							
Comprobante Original			Moneda Origen			Importes en Moneda de Curso Legal		
Entidad Emisora	SAF325		Moneda Financiera	ARP		Total Bruto	216.100.000,00	
Id. Comprobante	PRE	2023	Total Bruto	216.100.000,00		Total Retenido	0,00	
Nro SIDIF	452880		Total Regularizado	0,00		Total Neto	216.100.000,00	
			Total Vigente	216.100.000,00		Total Regularizado	0,00	
			Total Reservado	0,00		Total Vigente	216.100.000,00	
						Total Reservado	0,00	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IF-2023-147143381-APN-DCYF#MI

@slatf

Tec. Antonio S. S. A.
Subdir. Opcho Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Página 1 de 4

Pág. 1 de 4

6314



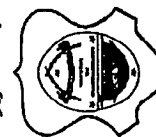
Ministerio del
Interior
Presidencia de la Nación

Dr. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
Abog. Usl CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Tassano Nestor Andres
11/12/2023 - 12:05:23

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Comprobante de Pago

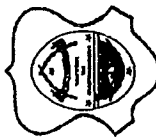
Etd. Proceso	ORTGN	Número SIDIF	564841		
Etd. Emisora	SAF325	Id. Comprobante	PG	2023	5789
		Estado	confirmado		
Medio de Pago	RC	Forma de Pago	Total	%	
Moneda de Pago	ARP	Número VEP AFIP			
Nota de Pago Asociada					
Etd. Emisora					
Id. Comprobante					
Identificador del Trámite					
Etd. Emisora	SAF325				
Tipo	EX				
Identificación	EX-2023-137291941- -APN-DGDYL#MI				
Año	2023				
Documento Respaldatario					
Tipo	RLIQ				
Identificación	5274				
Ejercicio	2023				
Concepto de Pago					
AM; EX-2023-137291941- -APN-DGDYL#MI; CONVE-2023-142812840-APN-SM#MI; MUNICIPALIDAD DE USHUAIA; PCIA TIERRA DEL FUEGO; PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE".					
Observaciones					
IF-2023-147143381-APN-DCYF#MI					

NO Deducciones Devengadas
NO Deducciones Calculadas en el Pago
NO MAP Ejecutadas
NO Descuento por Pronto Pago

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°
6314

ES COPIA DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

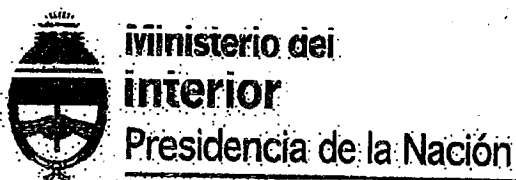
Nancy Riera
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tassano Nestor Andres
11/12/2023 - 12:05:23

CONVENIO REGISTRADO
BAJO FI N.º 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
Abog. Lisl CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Comprobante de Pago



Etd. Proceso	ORTGN	Número SIDIF	564841																
Etd. Emisora	SAF325	Id. Comprobante	PG	2023	5789	Estado	confirmado												
Imputación Presupuestaria																			
DTR-2023-(325)-2421			325	325	17.0.05.0	94	5.86.3106.2023	TRA	1	1	0	138806				ARP	1,00	216.100.000,00	216.100.000,00
TOTAL																		216.100.000,00	216.100.000,00

ORDENANZA MUNICIPAL

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpcho Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

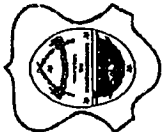
IF-2023-147143381-APN-DCYF#MI

@sidif

Página 3 de 4

Pág.3 de4

6314



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO I de la Restauración de la Democracia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tassano Nestor Andres
11/12/2023 - 12:05:23

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19514
Ushuaia, 22 DIC 2023
Abog. Ust CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TALLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio del
Interior
Presidencia de la Nación

Comprobante de Pago

Etd. Proceso: ORTGN
Etd. Emisora: SAF325
Número SIDIF: 564841
Id. Comprobante: PG 2023 5789
Estado: confirmado

Detalle financiero													
Entidad Emisora	Año	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda
Tesorería	2023	590739	RC	561066	emitido	acreditado	ARP	216100000	7366	MUNICIPALIDAD DE	11-3630-	0110535320	Benefici
													BNA-TRI

Tec. Antonio GALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

IF-2023-147143381-APN-DCYF#MI

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Natalia G. TULLIÁN
1er Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto Gral. / S.L y T. -
Municipalidad de Ushuaia

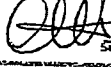


República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO	6314
BAJO EL N.º	19514
Ushuaia,	22 DIC 2023
	
Abog. Lisi CRISTOFANO Subsecretaría de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia	

Número: IF-2023-147143381-APN-DCYF#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

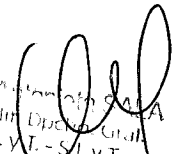
Referencia: PG 5789 - RC 590739

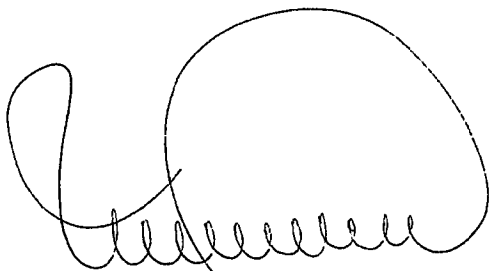
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.11 18:30:05 -03:00

Nestor Tassano
Auditor Contable
Dirección de Contabilidad y Finanzas
Ministerio del Interior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Tec. Natalia G. TULLIÁN
Subdir. Dpto Gral. / S.L y T. -
Municipalidad de Ushuaia



Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.11 18:30:05 -03:00


Viceintendente Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas